



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de setiembre de 2021

### VISTO:

El Memorándum N°639 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 08 de setiembre de 2021. MAD N° 05931044.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192º y 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 324-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM/LOG. de fecha, 07 setiembre del 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021-DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°383-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 07 de Setiembre de 2021, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la aprobación vía resolutiva del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021-DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorándum N°639-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 08 de setiembre del 2021. MAD N° 05931044, el director de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC-Cajamarca), solicita que se proyecte vía resolutiva la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021-GR.CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de setiembre de 2021

proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021- GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante*

Que, con la propuesta efectuada es pertinente emitir la presente resolución administrativa, resolviendo conformar el comité de selección, encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021- GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – CONFORMAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2021-GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de setiembre de 2021

DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

### MIEMBROS TITULARES:

- C.p.c. Oscar Wilder Coro
- Ing. Rolan Cueva Guevara
- Ing. Juan Moreno Caja

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.

### MIEMBROS SUPLENTES.

- Leonardo Gallardo Pachamango
- Ing. Wilder Chalan Huaman
- Ing. Leonidas Huaripata García

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** a los integrantes que conforman el Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

*Elmer Jim*  
COBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elmer Neira Huamár  
DIRECTOR